



**TRABAJO FIN DE GRADO  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
CURSO ACADÉMICO 2022-2023  
CONVOCATORIA JULIO**

**CONSECUENCIAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS VINCULADAS AL  
EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

AUTOR(A): Domínguez Cabrera, Pilar

DNI: 01942923K

TUTOR(A): Carreras Presencio, Ana Isabel

En Alcorcón, a julio de 2023

RESUMEN .....	3
INTRODUCCIÓN .....	4
1. Delimitación del tema y justificación de la elección. ....	4
2. Finalidad de la investigación. ....	4
3. Metodología. ....	4
CAPITULO I: CONCEPTO DE TRATA DE PERSONAS. ....	6
1.1 Diferencias entre trata y tráfico ilegal. ....	7
1.2 Causas de la vulnerabilidad. ....	8
1.3 Perfil de la víctima. ....	11
CAPITULO II: TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA. ....	14
2.1 Conceptualización. ....	14
2.2 Lugar de origen de las víctimas. ....	15
2.3 Fases de la trata. ....	18
2.4 Código penal aplicable. ....	19
CAPITULO III: EL TRABAJO SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. ....	22
3.1 Política preventiva frente a la trata en España. ....	22
3.2 La perspectiva del trabajo social en la trata de seres humanos. ....	25
3.3 Planes de integración para las víctimas de trata. ....	26
CAPITULO IV: ENTREVISTA MIEMBRO GRUPO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS UCO POLICÍA JUDICIAL. ....	28
CONCLUSIONES. ....	31
BIBLIOGRAFÍA .....	33
Doctrina e Informes. ....	33
Legislación. ....	34
ANEXO .....	36

## **RESUMEN**

En el presente trabajo, se comentarán los distintos conceptos a los que ha estado sujeta la trata de personas, además de su trayectoria desde los primeros inicios de esta actividad. Se realizará un análisis de aquellas partes que intervienen y los diferentes procesos que se encuentran en el desarrollo del delito, otorgando más importancia a la trata de personas con fines de explotación sexual.

A su vez, se hará un recorrido por los diferentes factores de vulnerabilidad que afectan a las víctimas, además de establecer una delimitación del perfil de la población afectada y de quienes se dedican a la perpetuación de este delito.

Con respecto al horizonte legislativo, se expondrán, dentro del marco nacional, aquellas leyes que amparan y protegen a las víctimas, condenan esta acción delictiva y tratan de establecer una conciencia social colectiva sobre esta realidad que involucra a todo nuestro país y el resto de naciones. No obstante, también se marcarán aquellas políticas sociales que han tenido y que tienen lugar en el panorama actual a través de las instituciones pertenecientes al Gobierno y asociaciones especializadas en el ámbito de la trata de seres humanos.

## INTRODUCCIÓN

La reciente pandemia ha traído consigo la consecuencia de una bajada de detecciones de víctimas de trata. Por el contrario, en el panorama actual de guerras, migraciones y cambio climático se dan diferentes escenarios en los que se podría apreciar un aumento de la trata con fines de explotación sexual, pero se observa todo lo contrario. Esto puede deberse a diferentes cuestiones como la falta de poder institucional para la notificación y reconocimiento de las víctimas o las restricciones que hayan podido presenciar los traficantes y explotadores a la hora de operar. En cualquier caso, el porcentaje que lidera estas víctimas sigue siendo el de las mujeres, seguida de los menores.

En España, para combatir la trata y la consecuente explotación sexual desde el 2019 se han desplegado numerosos dispositivos para garantizar su reducción y endurecer las condenas, pero aun así sigue siendo uno de los principales países destinos para que mujeres y menores vengan a España a ejercer la prostitución la mayoría provenientes de países extranjeros o en una situación de irregularidad. Desde el trabajo social se trata de realizar un ejercicio de prevención de estas prácticas, detectar a las posibles víctimas, denunciar a sus explotadores y garantizar que la vida que les espera después de salir de la prostitución es óptima y posible.

### 1. Delimitación del tema y justificación de la elección.

En este documento, se hará referencia a la trata de seres humanos como un problema que afecta a las poblaciones más vulnerables, en este caso mujeres y niñas menores. La profesión de Trabajo Social está muy ligada a cómo se plantea y realiza la intervención con este tipo de colectivos. Uno de sus principales objetivos es tratar de que la población afectada sea capaz de salir de estas redes de violencia y extorsión para conseguir una reinserción en las mejores condiciones posibles dadas las circunstancias que les rodean.

### 2. Finalidad de la investigación.

A través de los distintos artículos académicos en los que se basa este trabajo, se pretende exponer una realidad que, en muchas ocasiones, no se reconoce como una problemática. A través de la extracción de datos y teorías sociales, se plantea un punto de vista en el que se reconozca el papel de víctima y se expongan cuáles son las circunstancias y factores que les rodean. Se tratará de comprender el trasfondo de desigualdad de género que envuelve este delito, además de ofrecer distintos planteamientos provenientes de autores especializados en la materia.

### 3. Metodología.

Para la realización de este trabajo, las técnicas empleadas consisten, en primer lugar, en una revisión bibliográfica de diferentes autores, artículos, libros, planes y proyectos, en los que se expone información especializada en el tema a tratar que ha permitido obtener una versión antigua y actualizada de la problemática expuesta. La estructura que sigue este documento se compone de tres capítulos en los que se expone la información obtenida.

En el primer capítulo, se observa la conceptualización del término trata, la evolución que ha presentado y algunas cuestiones como la diferencia entre tráfico ilegal y trata, los

diversos factores de vulnerabilidad que presentan estas víctimas, además de delimitar sus perfiles.

El segundo capítulo hace referencia a la trata de personas con fines de explotación sexual en España. Para la realización de este capítulo, se ha tratado de especificar cuál es la realidad de este delito en España, el código penal que se emplea para su condena, además de las fases y el lugar de origen de las víctimas de una manera mucho más concreta.

La parte más social y en relación con la profesión, se encuentra en el tercer capítulo, basado en la labor del Trabajo Social en la trata de seres humanos. Se exponen distintos proyectos y planes a realizar en nuestro país, además de la política preventiva o cuál es la visión que ofrece el Trabajo Social para su actuación.

Además, se utiliza la herramienta de entrevista para completar este trabajo en el capítulo cuatro, en el que se consigue el testimonio de un miembro del Grupo UCO de Guardia Civil. Para esta entrevista, se formularon una serie de doce preguntas preparadas previamente en las que se trató de obtener el máximo de información que quizás fue más complicado de encontrar en los artículos. Una vez de plantearon junto con la persona entrevistada, se procedió a su redacción.

## CAPITULO I: CONCEPTO DE TRATA DE PERSONAS.

El término trata de personas ha pasado por distintos ejes a lo largo de la historia. Al tratarse de un concepto meramente contemporáneo ha obtenido diferentes denominaciones y significados, dado que las poblaciones han estado sujetas a distintos tipos de esclavitud a lo largo de los siglos, la trata de personas no deja de ser una manera más de mercantilizar y explotar con el fin de obtener un beneficio económico.

Nuevas formas de esclavitud nacen a lo largo de los tiempos. La explotación y la objetivación de estas es lo que ha provocado que a día de hoy este término siga presente, pero con distintos significados, también debido a las nuevas formas en las que poder ejercer esta práctica. El término “trata de personas” nació por parte de Naciones Unidas cuando se aprobó el Protocolo contra la trata de personas. (UNODC, 2019)

No es hasta el Siglo XX cuando se empieza a poner nombre a este fenómeno bajo el término trata de blancas, tras la aparición en diversos tratados internacionales, como pueden ser el Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas o el Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910. La delimitación de este término albergaba grandes dificultades debido a la problemática de concretar su naturaleza o la relación que mantenía con la migración ilegal, pero estas cuestiones fueron resueltas por el Protocolo de Palermo tras 174 ratificaciones. (Valverde Cano, A. B. 2019)

Ya con su nueva denominación, según el Protocolo, *trata de personas*, se recoge como aquellas formas de captación, transporte o recepción de seres humanos mientras que se hace uso de amenazas, y situaciones de coacción o extorsión. Estableciéndose a su vez un fin lucrativo para aquellas personas que se aprovechan de esta práctica. Se incluye la explotación de la prostitución ajena, así como otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados y las prácticas análogas a la esclavitud, además de la extirpación de órganos. En esta definición también se recogen aquellos niños y niñas, entendidos como tales personas menores de dieciocho años de edad. (BOE, 2003)

Para aumentar el alcance de esta definición se incluyen también los conocidos como «propósitos de explotación», una serie de prácticas que entran dentro de la consideración como *trata de personas* con el fin de elevar la protección de sus víctimas. (Valverde Cano, A. B. 2019). También se incluyen otros medios menos explícitos como pueden ser el abuso dependiendo de la vulnerabilidad de la víctima, sancionándose por separado cada una de estas prácticas. (Wilson, M. S., 2013).

Las últimas estimaciones señalan que el delito de trata de personas constituirá como uno de los crímenes transnacionales más cometidos del Siglo XXI, seguido del tráfico de armas y de drogas. Esto se debe a que actualmente las ganancias y beneficios obtenidos han aumentado exponencialmente durante las últimas décadas, se calcula que la industria del sexo, en la que se encuentran mujeres, hombres, niñas y niños mueve anualmente en todo el mundo alrededor de 77 mil 500 millones de dólares. Los datos proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones estiman que aproximadamente dos millones de personas son víctimas de trata y explotación sexual, considerando que el 80% son mujeres y niñas y el 50% son menores de edad.

Desde su inicio, la trata ha estado ligada a contextos de guerras, así como a la consideración de las mujeres como objetos sexuales. La historia de este crimen se remonta a tiempos de colonialismo, cuando las mujeres y niñas eran sacadas de sus lugares de origen para realizar estas prácticas en beneficio de terceras personas, dando lugar a una comercialización para la libre disposición de sus patrones. (Wilson, M. S., 2013).

### 1.1 Diferencias entre trata y tráfico ilegal.

Para establecer una diferencia entre ambos conceptos es necesario partir de su definición individualizada. Cuando se habla de *tráfico ilegal* entran todas aquellas prácticas que consistan en realizar algún transporte, o la entrada ilegal de cualquier persona a un país que no es el propio de origen para la posterior ganancia u obtención de beneficios. Realmente no existe una diferencia de la *trata de personas* con el *tráfico ilegal*, más allá de que dentro de la trata entran todas las acciones que tengan que ver con el engaño o la coacción a la que se le puede someter a una persona para su posterior explotación de cualquier tipo. Por lo que no es necesario que exista un cruce de fronteras para que exista trata, sino más bien la violencia o intimidación que se ejerce y los fines a los que se destina.

A su vez, también se dan ciertas diferencias entre la víctima de tráfico ilegal con la víctima de trata; al practicarse el tráfico ilegal se comete principalmente un crimen contra el Estado, que afecta a su vez a la persona, pero dentro del concepto de trata entran todas las prácticas vejatorias que afectan a la persona víctima, como el ambiente violento y de explotación al que son sometidas. No poseen control sobre su vida, tampoco son pertenecientes de sus documentos de identidad, lo que da lugar a una invalidación y control por parte de sus explotadores. (Wilson, M. S., 2013).

El Tratado de Palermo también ofrece una definición de tráfico ilegal en la que se entiende como tal que se proceda a facilitar una entrada que resulte ilegal en un Estado Parte para así lucrarse con un fin de carácter económico o material, según lo expone Marco Simone Fabbri1 en su libro “*Funcionalidad de los discursos sobre trata y tráfico de personas*”.

Una gran diferencia que separa el tráfico de la trata es que en el primer caso existe cierta aceptación por parte de la persona migrante, mientras que, en el caso de la trata, el ambiente en el que se desarrolla no se da ningún tipo de consentimiento, por lo que las formas en las que se basa esta acción están encaminadas bajo la coacción y la amenaza.

Al hablar acerca de la finalidad de ambas acciones, en el tráfico, la relación que se crea entre el traficante con la víctima finaliza a la hora del cruce de fronteras, puesto que el principal objetivo es el transporte y el traspaso; mientras que en la trata es una relación más dilatada en el tiempo, ya que lo que busca la persona que ejerce esta explotación es seguir aprovechando ese negocio.

También existe una diferencia a la hora de legislar estos delitos. Dentro del tráfico de personas, los delitos que se cometen son en relación con las leyes migratorias de cada país en el que se practique, mientras que en el caso de la trata de personas los delitos que se imputan son en relación con la vulneración de los derechos humanos reconocidos universalmente como tal, así como los que se relacionan con el derecho a la vida, la libertad, y de la integridad física y moral de la persona reconocida como víctima. (Fabbri, M. S., & Aierbe, P. M. 2010).

Si se establece un análisis de ambos conceptos, surge un término que engloba todas estas prácticas conocido como *crimen organizado*, término que se empezó a usar desde 1919 por La Comisión del Crimen de Chicago, y reconocía a estas personas como aquellos que veían el crimen como un negocio. No es hasta 1930 cuando se empezó a reconocer a la clase criminal conformada por bandas y organizaciones criminales que seguían órdenes de sus líderes. (Herrerías, S., 2016)

Para establecer una definición de *crimen organizado*, basándose en el planteamiento de De La Corte Ibañez y Giménez-Salinas Framis se puede afirmar que se trata de una forma de cometer crímenes que se caracteriza por una cierta planificación, en la que se actúa en conjunto por varios individuos bajo una coordinación. (Sampó, C, 2017)

Tal y como se expone en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se entiende por grupo delictivo organizado “un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves”. (Naciones Unidas, 2004).

La legislación española también recoge su propio concepto de delincuencia organizada. Tal y como se expone en la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre<sup>1</sup>, el principal objetivo que se observa para la delincuencia organizada es el sumo beneficio económico, siendo este un delito que vulnera la dignidad y la libertad de las personas que lo sufren.

Este tipo de prácticas invierten una gran cantidad de víctimas para su posterior explotación sexual. Reconocidos en esta nueva era como medios de comunicación, actualmente a través de internet se consigue, promociona y utiliza cierto contenido que se destina a la pornografía infantil, lastimando la intimidad sexual de quienes lo sufren, además de dañar su posterior desarrollo sexual y aprendizaje. A raíz de estos sucesos, se incorpora en el Título VIII del Libro II del Código Penal, del Capítulo II bis conocido como «De los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años» para proporcionar protección a estos menores que se encuentran involucrados. (BOE, 2010)

## 1.2 Causas de la vulnerabilidad.

En el panorama actual, se encuentran diversos escenarios en los que la trata de personas, en especial de la de mujeres y niñas, es muy difícil de esquivar.

Bajo el ambiente económico del crecimiento de los países, estas actividades delictivas se potencian, las reestructuraciones y las necesidades que presenta el mercado, no solo aumentan la participación de la población en estas conductas delictivas, sino que más bien crean nuevas técnicas y nuevos grupos delictivos para poder llevar a cabo el negocio de una manera más perfeccionista, impidiendo al Estado que las detenga y castigue. (Marchiori, H., 2008)

En referencia a la explotación sexual, son las propias características socioeconómicas de cada territorio las que hacen que se den estas prácticas. Las características que se dan para que surja esta vulnerabilidad por parte de las víctimas se relacionan a la pobreza, familias disfuncionales, falta de educación en distintos ámbitos, así como también la falta de oportunidades.

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.



Basando esta información en un estudio realizado por Carolina M. Pérez Dávila y Edwin Zevallos Bazán acerca de la vulnerabilidad para la explotación sexual en adolescentes de extrema pobreza de Puchana en 2011, se trató de investigar qué nivel de vulnerabilidad tenían las víctimas de este territorio y bajo qué circunstancias se encontraban para reconocerse como tal bajo la técnica de observación.

La población que se encontraba dentro del muestreo para esta investigación eran 94 adolescentes de la Institución Educativa Santa María del Amazonas, con un promedio de edad de 15 años. De los encuestados, el 51.1% de la población se identificaban como sexo femenino, siendo el resto el masculino.

Los resultados de esta investigación señalan que el 83% de la vulnerabilidad alta para la Explotación sexual se presentó en adolescentes de 15 a 16 años, siendo el 28% de la vulnerabilidad media la edad de 15 años, y el 22% de la vulnerabilidad baja señalaba a los menores de 13 años, tal y como se resume en el estudio.

Con respecto a los sexos, se ha comprobado a raíz de este estudio que el 62,2% del sexo femenino presenta una vulnerabilidad baja, frente el 60,5% que corresponde al género masculino, presentando una vulnerabilidad media.

Una de las características del territorio de Puchana es que existe una gran tolerancia a la explotación sexual. La idea distorsionada de los valores, acompañado de la alta tasa de pobreza y violencia que presenta, crea el escenario perfecto para que no se castiguen y se reconozcan este tipo de actividades como delictivas o peligrosas para la sociedad. Es en el caso de los estudiantes de ese Instituto en el que se demuestra que al menos la mitad de estudiantes del muestrario se encuentran bajo riesgo de vulnerabilidad a la hora de sufrir esa explotación sexual. Para encontrar una explicación, se ponen sobre la mesa distintos argumentos como puede ser la falta de intervención por parte del Estado, las difíciles condiciones económicas que presentan algunas familias, además de su carácter disfuncional.

Existe, por otro lado, una evidente falta de información procedente de los organismos que impide a las familias conocer los riesgos y las consecuencias que supone el realizar este tipo de prácticas, acompañado de una sensación de falta de autoestima, además de ocasionar daños a la persona y al núcleo familiar. (Pérez D., Zevallos B., 2018)

Las víctimas de trata comparten varias características que les hace más propensos a la hora de sufrir esta trata. Los contextos de vulnerabilidad social en los que se desarrollan se preceden de una desigualdad y pobreza implícita en el territorio, sociedad y cultura en el que se encuentren.

Para que se den estos escenarios, es necesario que previamente exista cierta vulneración de los Derechos Humanos reconocidos como tal. Según el documento en el que se basa esta información, redactado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia social, en la población de México se dan ciertos fenómenos reconocidos como estructurales para que surja esta vulneración.

- A. Discriminación: El Estado presenta gran parte de responsabilidad en evitar que se den escenarios discriminatorios, ya que al producirse un descenso en ciertas condiciones estructurales se complica la comisión de delito que involucra la trata de personas. Existe a su vez una cultura de la violación en la que se dan muchos argumentos en contra de la libertad de las mujeres y del estilo de vida que puedan llevar bajo su propia libertad.

- B. Entornos violentos: En referencia al estudio en el que se basa este apartado, cabe destacar que uno de los fenómenos que puede propiciar la existencia de la trata de personas es el hecho de que existan ciertos entornos violentos en los que se desarrolle la sociedad. Las agresiones físicas y verbales que se puedan ejercer, en su mayoría dirigidas hacia mujeres, niños y niñas, trae como consecuencia una baja autoestima, problemas de trastornos depresivos, lo que lleva a este colectivo a ser cada vez más vulnerable ante la situación de ser víctimas.

Se relaciona la baja tasa de escolaridad con el escenario de sufrir violencia por parte de la familia o del propio entorno en que se desarrolle la persona, también la violencia que se comete dentro de la propia escuela.

- C. Desigualdades estructurales: Para referirse a este apartado, se crean otras subcategorías para referirse a los ámbitos en los que se encuentran estas desigualdades. Según este artículo, que habla particularmente de la ciudad de México, se pueden observar fuentes de condiciones de vulnerabilidad en distintos círculos; el primero que se expone es el de la desigualdad de ingresos, siendo este un país conocido por su desigualdad económica, se genera una gran diferencia con respecto a la vulnerabilidad dependiendo de cada situación y adquisición económica que tenga la población.

La desigualdad con respecto a los servicios de salud es otro punto que se expone para identificar que la gran diferencia en la población de México también reside en que solo un número de personas tengan la posibilidad de permitirse un acceso a la sanidad, lo que coloca al resto en una situación de vulnerabilidad, además de ciertos riesgos en lo que se refiere a la salud.

Por último, en el ámbito de la educación, como se ha podido mencionar con anterioridad, la falta de acceso a la educación favorece la existencia de escenarios de vulnerabilidad, en los que se originan de nuevo ciertas desigualdades notables en toda la población de un mismo país.

- D. La pertenencia étnica es uno de los factores que más desigualdades presenta, además de que la población indígena es el grupo con mayor vulnerabilidad para sufrir trata de personas. En ellos se juntan todos los factores de vulnerabilidad que se han mencionado con anterioridad, sean estos la pobreza, marginalidad o la propia discriminación. En muchos de estos territorios no ha llegado la idea aún de preservar los derechos humanos, sobre todo referido a mujeres, niños y niñas. Se da un gran porcentaje de grupos de población en los que de alguna manera sigue existiendo cierta esclavitud.
- E. Adicciones: La trata con fines de explotación sexual se encuentra muy relacionada con el consumo. Muchas de estas personas declaradas como adictas utilizan la prostitución como medio para conseguir las sustancias tóxicas. Como víctimas principales de este fenómeno, muchas de las mujeres migrantes que se dedican a la prostitución para poder conseguir estas sustancias tóxicas son convertidas en adictas por parte de los propios proxenetas, para cerciorarse de que no puedan dejar de ejercer la prostitución al no tener otro medio para conseguir la droga. Además, se encuentran ciertos escenarios de violencia intrafamiliar y discriminación que les hace huir de su país, cayendo así en las redes del proxenetismo y la trata con fines de explotación sexual. El abuso sexual en la infancia de estas mujeres también se encuentra muy presente como factor de vulnerabilidad ante la situación de trata.

El consumo de cocaína, sustancias inhaladas y el alcohol son las principales adicciones que se pueden desarrollar en este ámbito. (Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C., 2009)

### 1.3 Perfil de la víctima.

Es necesario distinguir entre dos grandes grupos a la hora de hablar acerca de las víctimas de trata, en este caso, con fines de explotación sexual. Estos dos grandes grupos son los menores y las mujeres mayores de 18 años.

Como se ha expuesto con anterioridad, los grupos que se encuentran más vulnerables son, en un primer caso, los menores. En este conjunto se encuentran todos aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual por medio de la trata. Según el documento elaborado por UNICEF “*Contra la trata de niñas, niños y adolescentes*” este grupo ostenta el 50% de las víctimas que lo componen. Bien se distinguen dos ámbitos de actuación: en un primer lugar se encuentra la explotación de estos menores a través de los locales clandestinos para su posterior comercio sexual (comprendidos aproximadamente 1.8 millones de menores en esta industria), seguido de los matrimonios de conveniencia forzados.

Según UNICEF existen ciertos factores específicos que determinan la situación de estos menores a la hora de enfrentarse a la trata con fines de explotación sexual.

- A. Pobreza: la situación económica de aquellos reconocidos como víctimas es muy precaria, ya que quienes intentan ejercer el negocio de la venta de menores se centran en aquellos suburbios donde la pobreza se muestra más notable.
- B. Desigualdad de mujeres y niñas: la falta de derechos de estos colectivos provoca que sean vistas como mercancía que simplemente genera un beneficio económico para quienes se lucran de ella, pero no dejan de ejercer un abuso sobre ellas.
- C. Menores en situación de desamparo: en este caso, la violencia, guerras y la migración son factores que potencian la situación de trata para estos menores, debido a la falta de protección por parte de sus progenitores. Cabe destacar que estos menores que se encuentran sin inscribir en cualquier registro de un territorio son potenciales víctimas de trata, ya que facilita la ocultación de estos por parte de sus explotadores. Denunciar la desaparición de un menor que no se encuentra reconocido complica mucho las labores de búsqueda.
- D. Absentismo escolar: la falta de matriculación en centros escolares facilita que estos menores no puedan formar un futuro con oportunidades laborales, lo que les hace caer en las trampas que los explotadores pueden ejercer sobre ellos para que entren en el negocio de la explotación sexual. Se puede incluir en la falta de educación el uso de las nuevas redes sociales, que actualmente son grandes captoras de menores para su explotación sexual, debido a su facilidad para la conectividad y su nivel de influencia.
- E. Incremento de la explotación sexual: actualmente crece exponencialmente la industria de la explotación sexual, entre los que se encuentran la prostitución y la pornografía. La demanda aumenta y con ella la búsqueda de estos explotadores para encontrar nuevas víctimas.

El segundo grupo que se destaca para su potencial explotación sexual como consecuencia de la trata son aquellas mujeres mayores de 18 años.

La edad de las víctimas que se comprenden en este grupo oscila de los 18 a 25 años. Como se ha podido explicar con anterioridad, los contextos que se dan son entornos violentos, baja educación, déficit de ingresos y oportunidades laborales muy precarias.

Una parte que suele caracterizar a estas víctimas, siendo el 99% de los casos, son mujeres y niñas que en un pasado han sido abusadas, víctimas de incesto o han sufrido cualquier tipo de maltrato físico, psicológico o emocional, incluso en el ámbito intrafamiliar. Muchas de estas mujeres y niñas son introducidas en la industria de la prostitución por parte de miembros de sus propias familias, siendo la mayoría sus padres o pareja.

A través de la asociación APRAMP, se pueden reconocer los perfiles de las mujeres y niñas que sufren de esta explotación gracias a su “Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación”.

El primer punto a destacar en la guía se trata del propio lugar en el que se encuentran estas víctimas. Locales en los que se ejerce la prostitución, se produce pornografía o agencias de chicas de compañía. Se obliga a estas mujeres y niñas a ejercer un trabajo sexual poco remunerado, en ocasiones incluso no llegan a cobrar por ello, mientras que carecen de su documentación principal, sufren un aislamiento por parte de sus explotadores de su entorno más cercano, además de sufrir de intimidaciones. El principal enganche que tienen muchas de ellas es su posibilidad de volver a su tierra natal, pero esta posibilidad se ve anulada, puesto que son ellas mismas las que con su trabajo tienen que hacer frente a una deuda interminable por los costes de su traslado y manutención.

Como factores no verbales en los que se desarrolla el perfil de una víctima se encuentra la falta de comunicación, fruto de esa coacción que ejercen sus explotadores hacia ellas. Se muestran reticentes a la hora de hablar acerca de sus condiciones de trabajo, su estabilidad emocional y vital por la que están pasando, o incluso si les gustaría continuar con el trabajo que están desarrollando. Su estado físico se ve caracterizado por una falta de limpieza y cuidado, además de diversas marcas ocasionadas por el maltrato físico que puedan llegar a sufrir por parte de los clientes y proxenetas.

La salud que mantienen las víctimas se diferencia por ser muy escasa y precaria. Las enfermedades de transmisión sexual, enfermedades como el cáncer, diabetes o anomalías cardíacas se encuentran en el perfil de las que sufren esta explotación sexual. Por otro lado, estas mujeres y niñas son obligadas a someterse a tratamientos de infertilidad, como prueba destacable el aborto o las constantes pruebas de embarazo que son obligadas a realizar. No solo sufren violaciones por parte de los clientes, también incluso por parte de sus explotadores como método de castigo o sometimiento.

En referencia a la salud mental de este grupo, se destaca el estrés postraumático, trastornos de ansiedad, depresión, ataques de pánico, no solo por la situación en la que se encuentran, sino también derivado de un consumo de drogas y alcohol al que muchas veces se tienen que someter como coacción o como método para lograr soportar esos abusos, teniendo también niveles muy altos de suicidio.

En referente al punto anterior, cabe destacar que se toman ciertas “medidas de seguridad” para evitar que estas mujeres y niñas se autolesionen o mantengan ideas autolíticas

y seguir manteniéndolas en su explotación sexual. En primer lugar, sus locales de trabajo tienen en las ventanas barrotes para evitar que salten de ellos, las controlan digitalmente para que no lleguen a escapar, las invalidan, ya que siempre tienen que estar acompañadas de alguien del propio local. Algunas de ellas pueden no saber el idioma del país en el que se encuentran, esto dificulta mucho que puedan expresarse libremente, ya que siempre tiene que estar presente un traductor. (APRAMP, 2015)

## **CAPITULO II: TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA.**

### 2.1 Conceptualización.

La trata de personas con fines de explotación sexual es un delito transnacional que cobra fuerza día tras día. En España, no es un delito que pase desapercibido, ya que se reconoce a esta como uno de los principales países de paso, llegada e incluso de origen.

Para poder poner los límites a este fenómeno, es necesario entenderlo como algo a lo que no limitan las fronteras.

Como se ha mencionado con anterioridad, España es uno de los países más activos en la perpetuación de este delito. En 2017 se estimaba que las ganancias que se generaban al día por la práctica de esta actividad ascendían a los 5 millones de euros, así como de las 500 000 víctimas que se podían dar, 45 000 se encontraban en España. Aun así, al tratarse de negocios fraudulentos, la veracidad de las cifras disminuye, cuestión que muchas de las organizaciones cuya finalidad es acabar con la trata denuncian, ya que dificulta el trabajo de prevención y estudio.

No obstante, diversos movimientos sociales como el migratorio o el feminista siguen luchando para que se reconozca la importancia de estos delitos, así como para que se cree una ley que proteja a estas víctimas íntegramente.

“Mientras haya demanda seguirá existiendo una oferta que la satisfaga y, en este sentido, las mujeres y niñas objetos de la trata son consideradas mercancías.”, así se expone en el artículo sobre trata de personas en España escrito por Belén Blázquez-Vilaplana, dando a entender que el problema entra dentro de una concepción de las mujeres y niñas como un medio para satisfacer las necesidades en contra de sus derechos más básicos. La violencia que se ejerce sobre este colectivo mayoritario se normaliza ante estas prácticas.

Desde la opinión del artículo en el que se está basando esta información, siempre que exista trata o elementos de violencia es porque se contextualiza en un sistema patriarcal que engloba a todas las naciones. Por lo tanto, para poder terminar con este problema que está afectando a millones de mujeres, se debe de entender con la perspectiva de género que lo rodea. El elemento que diferencia esta violencia de otra es el hecho de que las víctimas son mujeres y niñas cuyo cuerpo se entiende como objeto de satisfacción y negocio.

España es considerada como uno de los países con mejores condiciones para desarrollar redes de prostitución con origen en la trata. Conocida como la esclavitud del SXXI, posee factores como la legislación que regula la prostitución en España, la problemática mencionada anteriormente de la falta de datos verídicos sobre las víctimas o las diferentes redes que se generan, dando pie a que se produzcan estos hechos delictivos. Por lo que cualquier factor que se encuentre dentro de la geografía o la política es condicionante el análisis de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Actualmente, el debate público se divide entre la legalización o la no legalización de la prostitución en España. Diversas corrientes feministas se dividen ante esta polémica, ya que

para lo que algunas es legalizar y garantizar derechos, para otras es que se produzca un encubrimiento de aquellos negocios que explotan a estas mujeres.

El contexto cultural en España es un factor que normaliza completamente este delito. La prostitución a día de hoy es una actividad que entra dentro del ocio de muchos de los españoles, e incluso como método de celebración. En numerosas ocasiones, se da un turismo de prostitución en el que son las propias agencias de viajes las que recomiendan ciertos sitios a los turistas en los que poder ejercer esta actividad.

No obstante, con respecto a todos los datos mencionados anteriormente, España, es uno de los países que más lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Tanto los cuerpos de seguridad como las ONGs que colaboran con ellos, se han destacado muchas intervenciones policiales en las que se va pudiendo acabar con estas redes delictivas que se encuentran en el país. (Blázquez Vilaplana, 2018)

## 2.2 Lugar de origen de las víctimas.

El negocio de la explotación sexual a través de la trata de seres humanos es un fenómeno que ocurre en todo el mundo. Es cierto que, no es lo mismo el lugar de procedencia que el lugar al que se destina, ya que muchos de estos países que son exportadores de estas víctimas destinadas a la explotación sexual tienen características muy similares entre ellos. Otros muchos países, España entre ellos, son grandes receptores de mujeres, niñas y niños que posteriormente serán destinadas a ser explotadas sexualmente por grandes redes de proxenetismo.

Tras un gran proceso de investigación por parte de autoridades, asociaciones especializadas y organismos, se ha creado un listado de los países de origen de las víctimas que más destacan por su notoriedad.

### **1. EUROPA.**

En primer lugar, se destaca Europa, los países que más sobresalen son Rumanía, Albania, Polonia y Bulgaria. Son mujeres de entre 18 a 30 años, también se encuentran menores. El único país en el que se puede encontrar un nivel de educación más bajo es Rumanía, en el resto es medio-alto, pero en todos coincide que su procedencia es la zona rural, antes que las grandes capitales.

Las víctimas suelen presentar cargas familiares, lo cual garantiza que puedan ejercer esta profesión bajo una “libre elección”, pero enmascarada de la necesidad y la vulnerabilidad, además de la falta de recursos. No hablan castellano, por lo que la comunicación es muy escasa.

Su ubicación, una vez que se encuentran en el país destino, en este caso España, se encuentra en clubs ubicados en la carretera, además de ejerciendo la prostitución en la calle. Pero además se dan en pisos, siendo las que más se encuentran en esto las provenientes de Albania, Polonia y Bulgaria. Aunque también es notorio destacar que van circulando por toda España, por lo que no permanecen en un mismo lugar durante un largo periodo de tiempo.

Con respecto a sus métodos de protección frente a ITS o embarazos, utilizan métodos como la I.V.E.s o el uso del preservativo, pero si el cliente lo solicita, puede no usar ningún

método pagando más cantidad de dinero. Como el resto de víctimas, estas no presentan documentación en regla ni se garantiza una regularidad de su traspaso a España, por lo que carecen de DNI o pasaporte. Esto imposibilita que puedan hacer uso de cualquier recurso sanitario o recurso de empleo.

## **2. LATINOAMÉRICA.**

Otro territorio a destacar es el de América Latina, siendo los países más destacables Paraguay, Brasil, Colombia o República Dominicana.

Su captación comienza ejerciendo un pago sobre las víctimas derivado del transporte, papeles o documentación a tramitar, lo cual les ocasiona una deuda de la que tendrán que deshacerse para poder salir de los trabajos sexuales, pero la mayoría no lo consiguen. Es entonces cuando se produce esta imposición por parte de los explotadores a sus víctimas para que realicen el trabajo, además también ejercen violencia y amenazas contra sus familias.

Antes de dedicarse a la prostitución en España, van rotando por distintos lugares de Europa, hasta que finalmente acaban en el país. Sus edades son de 18 a 35 años, en situación irregular (menos en el caso de Brasil y Paraguay que no necesitan visado) y también mantienen ciertas cargas familiares. Muchas de ellas continúan la red de captación invitando a sus familiares a que vengan a España a seguir ejerciendo el ejercicio de la prostitución.

Su paso por España comienza, en primer lugar, en pensiones y pisos compartidos, hasta que finalmente son adoptadas por la red de prostitución. Sus condiciones de precariedad son muy notables, dependiendo de su nacionalidad, son más propensas a ser vistas en clubs y pisos, como es el caso de las brasileñas, o en pisos, como es el caso de las mujeres provenientes de Paraguay.

En este caso, sí que se encuentra cierta reinserción una vez que consiguen pagar su deuda inicial (además de las que vayan surgiendo debido a las exigencias de sus explotadores). Realizan talleres de formación además de buscar otros trabajos, en muchas ocasiones acaban siendo dedicados a las tareas del hogar.

Un grupo que además destaca por su condición de vulnerabilidad es el de las mujeres transexuales latinoamericanas, provenientes principalmente de Brasil.

Son mujeres de entre 18 y 25 años que son desplazadas a lugares en los que se suele practicar el ejercicio de la prostitución transexual, como lo son Barcelona, Zaragoza, Castellón o Tarragona, pero al igual que el primer grupo, también suelen ejercer su prostitución previamente en lugares de Europa antes de llegar a su país destino.

El método para conseguir que estén endeudadas antes de tan siquiera llegar al país es el mismo que el mencionado anteriormente, además de existir un control por parte de las personas que se encuentran en España.

Sus oportunidades laborales son escasas, ya que suelen dedicarse al mundo del espectáculo o de la prostitución, además de mantener un nivel cultural medio. Se destaca un alto consumo de tóxicos y ejercen la prostitución en los mismos pisos en los que residen, aunque también son trasladadas una vez pasado un tiempo a otra localidad. Su principal ubicación son los pisos, y el beneficio de la prostitución de este grupo es mayor que cualquier otro.



Con respecto a sus condiciones médicas, destacan por padecer numerosas ITS además de ETS, que en ocasiones vienen desde sus lugares de origen con esta condición sin ser tratadas por un equipo médico.

### **3. ÁFRICA SUBSAHARIANA.**

En este grupo se comprenden las mujeres mayoritariamente procedentes del sur del país, Nigeria o Ghana. Mujeres comprendidas entre los 18 y 24 años, además de los casos de los menores.

Estas mujeres, al no tener ciertos conocimientos sobre cuál será su destino, desconocen las rutas que llevan a cabo o incluso la forma en la que estos explotadores tienden a actuar. Al igual que en el resto de las mujeres procedentes de otros territorios, estas también son obligadas a pagar con su trabajo los trámites de su transporte, el cual se encuentra entre los 20.000-40.000 dólares. La mayoría también mantiene cargas familiares.

En relación con su cultura y sus creencias, el método de coacción que utilizan algunos de los proxenetas se basa en practicar vudú para atemorizar a las víctimas y asegurarse de que cumplen con su explotación. No obstante, al igual que en el resto de los casos, al cumplir con su deuda son “libres” de salir de la red de prostitución, pero se encuentran con el escenario de una situación irregular en España. Es común que la mayoría de mujeres recurran al matrimonio para poder regularizar su situación y empezar una reinserción y formación laboral o académica. Es en el caso de las mujeres procedentes de Nigeria que piden el asilo político asegurando que provienen de Sierra Leona, para poder regularizar su situación en España.

Como se ha podido resaltar con anterioridad, estas mujeres no mantienen un nivel alto en lo que respecta a cultura y su situación económica, laboral o de estudios, lo cual acentúa el hecho de que son mucho más vulnerables para sus explotadores. Como lengua para establecer relaciones con la red de proxenetismo se destaca el inglés, ya que pocas tienen un manejo del castellano.

Su ubicación se encuentra en las periferias de las ciudades, en pisos que pertenecen a la red. Actúan en territorios que son destacables por la alta demanda de prostitución, como suelen ser Casa de Campo, así como las afueras de Madrid. Es frecuente que se encuentren en sitios de carretera en invierno, aunque en el resto del año, la ejercen en la calle.

Con respecto a su cuidado personal, no utilizan métodos de protección o anticonceptivos, además de no realizarse controles de ITS o VIH.

Una vez que consiguen salir de la red de explotación, tras la búsqueda de recursos para regularizar su situación en España, es frecuente que los trabajos en los que se desarrolle su actividad laboral consistan en el sector hostelero. (APRAMP, 2009)

### 2.3 Fases de la trata.

En la trata de personas se involucra diversas actividades y procesos por los que se pasa de una fase inicial en la que la víctima es captada de su país o región de origen para su posterior traslado y finalmente poder iniciar la explotación.

En numerosos estudios y artículos se resume este proceso en tres fases: Captación, traslado y recepción. Las redes de trata, por lo general, suelen seguir el mismo modo de actuación, por lo que estas tareas y personas que participan se encadenan entre sí para luego posteriormente efectuar la actividad delictiva.

#### **CAPTACIÓN.**

En general, existe un factor de coacción y engaño por el que estas mujeres son sometidas a practicar la prostitución. La forma más común es localizando a la población más vulnerable (en estos casos, suelen ser personas con cargas familiares o situaciones económicas precarias) y ofreciéndoles ofertas laborales falsas, como el cuidado de niños o ancianos, servicios domésticos o los trabajos relacionados con el ámbito del sector servicios. En otros casos también se destaca el fraude relacionado con el negocio del modelaje, publicidad o el mundo de la televisión. Estas ofertas se promocionan mediante internet o el “boca a boca” del cual se aprovechan las diferentes mafias que se dedican a esta actividad.

También se encuentran casos más extremos en los que la víctima es secuestrada, en los que no solo se encuentran las mujeres y las niñas, sino también la población infantil masculina, en este caso para su posterior explotación sexual.

Cuando se trata de la captación para una explotación laboral, el engaño con ofertas de trabajo es el más común. Se prometen unas condiciones de trabajo muy favorables para llamar la atención de la víctima, la cual se encuentra en un contexto de necesidad, para así poder explotarla en talleres clandestinos o en situaciones de vivienda y mantenimiento extremadamente precarias. En el caso de España, la explotación laboral se puede observar cuando se trata de trabajadores temporeros dedicados al sector primario como la recolección o la agricultura. No solo corren riesgo las víctimas, sino que también lo hace toda su familia, ya que, por lo general, las redes de explotación captan a la familia al completo.

#### **TRASLADO.**

Este proceso corresponde con la acción de transportar a la víctima desde su lugar de origen hasta el que será su destino de explotación.

Su manera de desarrollarse depende del país de origen y la explotación que se realice. Se traspasan desde ciudades, países e incluso continentes, en cualquier medio de transporte y bajo cualquier condición.

Muchos de estos traslados suceden con el consentimiento de la propia víctima, ya que la actividad que supuestamente va a realizar es lo que le motiva para dirigirse a esos lugares de destino. Dependiendo de la red en la que se encuentren, las víctimas pueden viajar solas (como en vuelos comerciales) o junto con el resto de ellas. Es común que en esta etapa de traslado el abuso y los malos tratos aparezcan.

Por otro lado, este es un punto crucial en el que las autoridades y asociaciones que se dedican a acabar con la trata de personas con fines de explotación sepan localizar y reconocer este traslado con el fin de explotación que tienen. Los controles migratorios ejercer mucho control sobre ellos. El problema se da cuando, como se ha explicado con anterioridad, muchas de estas víctimas cruzan la frontera bajo su propio deseo, esperando llegar al trabajo que se les prometió.

### **RECEPCIÓN.**

Última etapa que cierra el círculo de la trata en la que se recibe a estas víctimas en el lugar en el que van a ser explotadas.

Dependiendo de cual vaya a ser su cometido, muchas de ellas se establecen en los lugares en los que llegan por primera vez, aunque lo más común es que, por ejemplo, en el caso de la explotación sexual, las víctimas recorran numerosas regiones sin un destino final marcado.

Si hablamos de la prostitución como consecuencia de la trata, estas mujeres pasan de prostíbulo en prostíbulo e incluso cambian de proxeneta o de red de explotación, ya que se produce una compraventa de las mismas. Esto se conoce como “sistema de plazas”, muy común en las redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

En el caso de la explotación laboral, los temporeros van rotando por diferentes zonas de cultivo, dependiendo de la necesidad de producción que surja de la cosecha adecuada a cada época del año. (Naciones Unidas, 2007).

## 2.4 Código penal aplicable.

En nuestro código penal se recogen distintos artículos en los que se prohíbe o castigan este tipo de delitos relacionados con la trata, pero no se encuentra una ley destinada principalmente a estas acciones delictivas.

En este punto se destacarán aquellas leyes en las que se encuentran dichos artículos que protegen a las víctimas de la trata y condenan a los explotadores o proxenetas.

Con el fin de contextualizar el concepto, en primer lugar, se expone la definición de Trata de seres humanos como delito en el artículo 177 bis de Ley orgánica 10/1995, además de presentar aquellas actividades que resultan delictivas con algún fin destinado a la trata de seres humanos. Tras distintas modificaciones, se contempla que transitar por un país con la finalidad de ser explotada sexualmente se debe juzgar como un delito en sí mismo independiente del delito de trata.

Para garantizar cierta protección a la persona que se encuentra en situación de trata, nuestra legislación recoge distintas leyes y reglamentos en los que se encuentran los diversos artículos que recogen la sanción de estas actividades delictivas.

Se destaca así el Artículo 59 bis de la Ley 4/2000<sup>2</sup> en la que se recogen aquellos derechos que presentan los extranjeros que se encuentren en situación irregular y que sean víctimas de trata. Se garantiza la protección que recibirán tanto a las víctimas como a sus familias con respecto a su situación irregular, además de ofrecer un período de recuperación. También se reconoce esta protección en el Real Decreto 557/2011<sup>3</sup>, aprobado de esta misma Ley, en la que se establece la coordinación que han de seguir las instituciones administrativas para con las víctimas.

Con respecto a las medidas que se consideran de protección, así como las necesidades que presentan estas víctimas, así como sus familiares, se encuentran expuestas distintas medidas en beneficio de las mismas en la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito<sup>4</sup>.

También se encuentra una protección jurídica para las víctimas de la trata de seres humanos en la que no será necesario que se declaren como insolventes o que incluso paguen los costes que generan los trámites relacionados con los pleitos, expuesto así en la Ley 3/2013<sup>5</sup>, que sustituye a la anterior Ley 1/1996.

Para cuestiones de asistencia sanitaria gratuita, la legislación española también contempla en el Real Decreto 1192/2012, modificado por el Real Decreto 576/2013<sup>6</sup>, la protección sanitaria que reciben las víctimas en esos periodos de reinserción y rehabilitación, en la que serán los fondos públicos del Estado los que se encarguen de cubrir esa asistencia.

Con el fin de proteger la identidad de los testigos o peritos que colaboren en los procesos de enjuiciamiento penal, se establece en la Ley 19/1994<sup>7</sup> que cualquiera que se encuentre en dicha situación, a través de una providencia, se establecerán distintas medidas de protección como prevención de que aquellos explotadores puedan influir o atemorizar a las víctimas.

En materia de reinserción, la Ley 35/1995<sup>8</sup> aprueba que a aquellas víctimas que se encuentren fuera del sistema de ayudas, brindar la entrada a este portal en el cual puedan encontrar un apoyo por parte del Estado.

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Artículo 59 bis.

<sup>3</sup> Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

<sup>4</sup> Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.

<sup>5</sup> Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

<sup>6</sup> Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, modificado por el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio.

<sup>7</sup> Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

<sup>8</sup> Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual

- Ley solo si es sí.

Recientemente, en nuestro país, se ha aprobado la nueva Ley 10/2022 <sup>9</sup>en la que se tratan diversos puntos en relación con la trata de personas y su protección. En primer lugar, se encuentra en el Artículo 3 la consideración de la trata de personas como un delito de violencia sexual.

Para la prevención por parte de las Administraciones Públicas, se proceden a establecer distintas medidas en las que la trata, además de otras prácticas que vulneran la libertad sexual de las mujeres y víctimas, son denunciadas tratando de establecer una colaboración con otras entidades de dentro y fuera del país, así como con la colaboración de los cuerpos de seguridad del Estado, recogido así en los Artículos 13 y 22 de esta misma Ley.

En el caso de que se necesite una asistencia sanitaria para estas víctimas, en el Artículo 33 se recoge esta protección por parte del Estado en el que se le garantizan estos derechos. En el Artículo 35 se especifican cuáles son estos derechos, relacionados con la asistencia jurídica, psicológica, además de brindar orientación por parte de población nativa.

Por último, se contempla en el Artículo 56, con el fin de reinsertar a esta población dentro de la sociedad, se establecen distintas medidas para garantizar una inserción en el ámbito laboral, lo cual promueve una autonomía que, debido a su condición de víctima, la habían perdido o incluso nunca llegaron a tenerla.

---

<sup>9</sup> Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

## **CAPITULO III: EL TRABAJO SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.**

### **3.1 Política preventiva frente a la trata en España.**

En España el fenómeno de la trata ha traspasado ciertos límites que hacen que cada vez sea una problemática más visible y difícil de ignorar. Es por eso que, durante los últimos años, el Ministerio del Interior del Gobierno de España promueve distintos Planes Estratégicos en los que se destacan algunas de estas acciones contra la trata de seres humanos a realizar en nuestro país, contando con la participación de la Secretaría General de Estado de Seguridad, además de otras instituciones.

Gracias a la labor del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Personas, mayormente conocido como GRETA, que es encargado de redactar anualmente un informe en el que explica cuáles han sido las medidas adoptadas por los países y promueve ciertas acciones contra la trata, podemos identificar cuáles han sido esas medidas que se han llevado a cabo en nuestro país.

En primer lugar, se destaca como punto importante la guerra que acontece en Rusia y Ucrania, ya que, en contextos de guerra, el índice de violencia aumenta. En España, fue aprobado el Real Decreto 11/2022 <sup>10</sup> por el cual se concede la posición de víctima de trata de personas a aquellas que han sido halladas en contextos de explotación sexual, lo cual supone un reconocimiento en beneficio a aquellas personas que hayan sufrido de estos abusos.

A su vez se menciona la crisis del COVID-19, por la cual estas acciones de protección y prevención se retrasaron, pero fueron 13 las visitas de evaluación que se realizaron a distintos países, en los que se encontraba España, para poder retomar la labor de esta organización. En estas visitas, GRETA pudo comprobar cuáles eran las medidas de protección, dónde se realizaban y qué asistencia se les brindaba a las víctimas por distintas ONGs o instituciones, además de tener la posibilidad de reunirse con algunas víctimas para poder exponer opiniones y puntos de vista sobre cómo se deberían de realizar estos procedimientos. Concretamente en España, GRETA acudió a distintos albergues y un centro de reinserción para estas víctimas de explotación sexual situado en Barajas.

El informe GRETA no solo se centra en la trata con fines de explotación sexual, acudieron a distintas plantas de trabajo agrícolas en Huelva en las que pudieron verificar cuáles eran las condiciones de trabajo de los temporeros que se encontraban de manera irregular en el país. Además, comprobaron que en España existen distintas instalaciones que provienen de protección, asilo, y programas de reinserción a las víctimas de trata. (GRETA, 2023)

No solo se encuentran recomendaciones de organismos como GRETA, otros países como Estados Unidos, también realizan aportaciones con distintos consejos para combatir la trata de personas.

---

<sup>10</sup> Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Por otro lado, en España, se publica un Plan Estratégico Nacional contra la trata y la explotación de seres humanos que comprende lo acontecido en los años más recientes sobre las distintas acciones y puntos a tratar en lo referido a la trata. Dicho documento se reescribirá pasado los tres años para posibles cambios y modificaciones que se adapten a los nuevos tiempos y circunstancias.

Dentro de los aspectos tratados en el correspondiente Plan Estratégico, se delimitan ciertas prioridades en las que España, como Estado, se compromete a defender; desde la previa identificación, reconocimiento y protección de las víctimas, además de a la condena de este delito, así como garantizar un trabajo en el que las autoridades y organismos competentes colaboren entre sí para terminar con la trata.

A su vez, se denuncia el hecho de que la existencia de la trata aumenta en función de la demanda que se genere. La erradicación de la trata dependerá del conocimiento que se deposite en la población afectada, además de en aquella que hace uso de estas prácticas.

En el mencionado Plan Estratégico, además se exponen los datos más recientes en cuestiones relacionadas con la trata. Así como se puede comprobar que en 2020 las víctimas de trata se han reducido de 294, alcanzando la cifra más elevada en 2019, a 160, pero aun así sigue siendo una cifra muy elevada con respecto a otros años. También se expone que se produce un aumento de víctimas de trata para la explotación laboral, llegando a las 548 personas.

Como principios que se acuerdan en el Plan Estratégico se pueden encontrar la importancia de tratar a la víctima como protagonista del delito y garantizar que en todo momento se abogue por sus intereses y derechos más fundamentales. Se presenta como punto crucial la cuestión de comprender el contexto en el que se mueven las víctimas para poder comprender su situación y la de las personas que les rodean. Como se ha podido comprobar en anteriores puntos, los factores de vulnerabilidad se suelen dar en los contextos más complicados, por lo que no se trata de cuestiones aisladas. Se señala a su vez la importancia de la dimensión de género, ya que no es un matiz eventual el hecho de que las principales víctimas sean mujeres y niñas.

Se desarrolla un plan de actuación en el que se indican cuáles serán las medidas a realizar y quiénes serán los organismos que deben de actuar. Entre distintos bloques divididos por prioridades, se enumeran las consecuentes acciones.

En primer lugar, se desarrollan las actuaciones relacionadas con la detección y prevención de la trata de seres humanos. alguna de estas acciones consiste en efectuar distintas campañas de prevención en la que todos los organismos estarán implicados para concienciar y trasladar el mensaje a la población, además de realizar ese trabajo en las escuelas, responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Otros organismos implicados son el Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o el Ministerio de Trabajo y Economía Social en la tarea de detectar la trata, promocionar una sensibilización o promover una concienciación colectiva. Uno de los puntos a destacar en la primera línea de acción es el hecho de implicar a distintos organismos con el fin de garantizar una coordinación a la hora de detectar estos delitos.

El segundo bloque consiste en garantizar que a las víctimas de la trata de seres humanos se les proporcione una asistencia y protección, además de saber identificarlas como tal. Para esto, sus acciones se basan en reconocer a las víctimas a través de distintos protocolos contando

con la colaboración de los Ministerios mencionados anteriormente. Además, no solo se trata de promover, sino de también apoyar a estas instituciones tanto del sector público como del sector privado, que ya tienen en marcha distintos proyectos para la identificación y asistencia a las víctimas.

Como puntos más importantes, se destacan la creación de un Mecanismo Nacional y una Guía de Recursos de Derivación para proporcionar esta asistencia y protección a las víctimas. Las actuaciones a nivel autonómico también forman parte de este Plan Estratégico, ya que tendrán que ser las Comunidades Autónomas quienes se hagan cargo de promover la creación de distintos recursos con el fin de proteger a las víctimas, en este caso a aquellas que son menores de edad. Con el fin de proporcionar una asistencia, los distintos Ministerios se coordinan para actuar y garantizar la protección, así como para crear un fondo económico que se destinará a los recursos de ayuda y protección. Siguiendo con la línea económica, se promoverá la asistencia por medio de una indemnización a aquellas personas que se reconozcan como víctimas de trata de seres humanos.

En relación con la condena de este acto delictivo, el tercer punto se centra en iniciar una reforma del sistema legislativo en la que, aquellas leyes que estén relacionadas con el delito de la trata, tengan una visión más amplia y contemplen todos los tipos de violencia y explotación. Además de algunos Ministerios mencionados con anterioridad, en este bloque se encuentra como organismo implicado el Consejo General del Poder Judicial, además de la Fiscalía General del Estado.

Una de las cuestiones que también se abordan en esta línea de actuación del Plan Estratégico, es la coordinación y cooperación que deberá suceder entre las distintas instituciones y organismos para la lucha contra la trata de seres humanos. En primer lugar, es necesario que, desde un propio Estado, sean las instituciones las que recurran a una organización para garantizar una coordinación, para que así, seguidamente, se produzca a nivel internacional. Para ello, es necesario delimitar los terrenos de actuación de cada organismo, construir un sistema en el que cada uno tenga una función determinada.

Se presta especial atención a la colaboración con los países de origen de las víctimas, con los que, sin su colaboración, las operaciones llevadas por las autoridades y organizaciones especializadas se entorpecerían aún más sumando dificultades.

Todas estas cuestiones se recogen en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ya que su problemática invade el terreno actual de muchos de los países, pero en especial en España.

Como último punto de este Plan, se encuentran distintas acciones para la mejora del entendimiento de la población con respecto a la trata de seres humanos. Cuestiones referidas a la terminología empleada, el trabajo previo en países de origen además de a la cooperación entre instituciones para fomentar esta protección a través de la información facilitada. (CITCO & Ministerio del Interior, 2022)



### 3.2 La perspectiva del trabajo social en la trata de seres humanos.

La trata de seres humanos se encuentra en un espectro dividido por la brecha de género en la que, por distintos constructos sociales, las mujeres y niñas se tienen que exponer a ciertas situaciones para beneficio de los hombres.

Cuando se trata de analizar la trata, muchas veces los estudios se terminan centrandose en el punto de vista más jurídico, dejando atrás que se trata además de una cuestión social. Por lo tanto, y al tratarse de aspectos muy humanos, es necesario que se aporte la perspectiva más social para poder abordar de la manera más correcta esta problemática.

El contacto y relación con otras naciones y territorios, como se ha expuesto en numerosas ocasiones, llega a ser un aspecto fundamental en cuestiones de trata, ya que se produce una vulneración de los Derechos Humanos más universales.

En el área de actuación del trabajo social se encuentra un contacto muy directo con las diferentes instituciones y organizaciones miembros del Estado. El trabajo social está presente en aquellas situaciones de vulnerabilidad y realidades complicadas a las que aporta un punto de vista más específico en lo referente a lo social. Sin esta perspectiva, no se lograría entender y comprender cuáles son las necesidades que surgen de esta problemática, además de saber la manera correcta de abordar la situación.

Garantizar un punto de vista que parta de la vulneración de los Derechos Humanos más universales corresponde a la profesión de trabajo social. Cambiar así mismo el papel de las víctimas y hacerlas las verdaderas protagonistas de la problemática, supone un gran cambio para como se ha conocido la trata de seres humanos, ya que, en otras ocasiones, se parte del punto de vista del proxenetismo. (Botero Gaviria, S. 2020)

Siguiendo con la teoría de la perspectiva de género, el trabajo social siempre ha resultado una profesión ligada a las mujeres, además de que la población con la que se trabaja potencialmente resulta a su vez mujeres.

Es por esa razón, que el trabajo social supone una disciplina completamente necesaria a la hora de erradicar la trata de personas, esencialmente la destinada a fines de explotación sexual, ya que resulta imprescindible el punto de vista de la mujer. (Alcazar Campos & Universidad de Granada, 2012)

Para concluir con el apartado, como se ha podido comprobar, el trabajo social es una disciplina que no solo atiende a realidades, sino que además da diferentes puntos de vista que aportan numerosas perspectivas como la feminista, la social o la de intervención con grupos.

La perspectiva feminista, ayuda a identificar cuáles son aquellas desigualdades de poder que fortalecen que numerosas mujeres y niñas se vean sumergidas en esta circunstancia de explotación. Por otro lado, la perspectiva social, a su vez, hace que la trata de personas se comprenda como un fenómeno global que afecta a la población más vulnerable, por lo que no solo se debe identificar como una acción delictiva, sino que además una actividad que afecta a todas las esferas vitales de las personas que lo sufren. (Botero Gaviria, S. 2020)

### 3.3 Planes de integración para las víctimas de trata.

A nivel territorial, España cuenta con diferentes organismos e instituciones que tratan de crear diferentes Planes que se comprometan con la erradicación de la trata de seres humanos. Según el Comité CEDAW y siguiendo la recomendación número 38, se promulgan distintas medidas de actuación que los estados que se encuentran adscritos deben de cumplir. Una de esas acciones corresponde con prestar una protección y atención integral a las víctimas.

En nuestro país, se han suscrito dos Planes que han dado pie a la creación del “Plan Camino”, contemplando distintas medidas y actuaciones en relación con la trata, además de distintos protocolos en materia de protección y detección de trata.

El Ministerio de Igualdad es el encargado de promocionar distintas actuaciones e impulsar nuevas líneas de actuación. En los últimos tiempos se encuentra la ampliación de medidas en la Agenda 2030, con el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024), además del llamado Plan España, el cual lanza distintas medidas como aperturas de los Centros de Crisis 24 h o los servicios de asistencia para mujeres a través del Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género.

Por lo tanto, este Plan mencionado, se limita a establecer las medidas promulgadas por el Ministerio de Igualdad y demás Ministerios implicados en cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022. Se establecen las medidas atendiendo a distintos bloques de actuación, como el destinado a la investigación y recogida de datos, prevención y demanda o la información y nombramiento de víctimas.

Se plantea, en materia laboral, gran parte de la atención de estas medidas, ya que se impulsa el Plan de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas víctimas de trata. Con este Plan se intenta garantizar a este colectivo la oportunidad de mejorar el acceso laboral a través de medidas para cubrir estas necesidades.

Este Plan tiene previsto ejecutarse durante los años 2022 a 2026, aunque la población implicada que puede necesitar adscribirse a estas medidas no está determinada, puesto que existe una falta de datos que lo delimiten.

Aun así, se estima que al menos 30.000 mujeres se encuentren beneficiadas de este plan, por datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. Dentro de este número de mujeres, el 10% constará de aquellas víctimas de trata, por lo que el presupuesto será un mayor para ellas.

La inversión que se destina para este Plan es de 204 millones de euros, siendo 41 millones para el año 2022, 51 millones correspondiendo al año 2023, mientras que el año 2024 cuenta con un presupuesto de 41 millones. Para los dos años posteriores, se destinan 35 millones en el año 2025 y 36 millones en el año 2026.

Estableciendo una división de las líneas de actuación, el 69% del presupuesto irá destinado a la atención de estas víctimas de manera especializada (141.523 millones), mientras que, en la otra mayoría, el 20% es para la prevención y erradicación de la demanda sexual (41.005 millones). (Ministerio de Igualdad, 2022)

Muchas otras organizaciones reconocidas a nivel nacional e internacional, promueven distintas medidas de actuación y proyectos destinados a la integración del colectivo de mujeres y niñas víctimas de la trata.

La organización ACCEM, destina gran parte de su labor a acabar con la trata y brindar apoyo y protección a sus víctimas. Un proyecto que se llevó a cabo en 2014 es el conocido como “Proyecto ASSES”, con el fin de proporcionar una integración a aquellos grupos que se encuentran en situación de migración, entre los que se encuentran las víctimas de trata. (ACCEM, 2014)

Siguiendo con ACCEM, a través del manual del Proyecto ENPATES, se pueden comprobar las distintas medidas que se llevaron a cabo durante los años 2010 y 2012, en las que enteramente se destinaron diferentes medidas contra la trata, contando con su asistencia, identificación e investigación en apoyo a las víctimas. (Associazione On the Road et al., 2012).

## **CAPITULO IV: ENTREVISTA MIEMBRO GRUPO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS UCO POLICÍA JUDICIAL.**

Para completar este proyecto, se ha contado con la colaboración de un miembro del Grupo contra la Trata de Seres Humanos UCO de Guardia Civil. Esto ha aportado una visión directa desde un grupo de Fuerzas y Seguridad del Estado en el que se ha reforzado aún más el contenido de este trabajo, además de dar pequeños datos contrastados.

En primer lugar, se quiso concretar cuál era el perfil de las víctimas, conociendo ciertos datos como su nacionalidad, edad o situación en España. Lo que se pudo observar, gracias a su testimonio, es que predominaban nacionalidades provenientes de países del este como Rumanía, países del sur de América como Paraguay, y otras localidades como China y África. Además de que todas ellas eran mujeres mayores de edad.

Con respecto a la situación en España, las mujeres con las que han trabajado en este grupo especializado se encuentran sin documentación que les proporcione una estancia regular en España, ya que esto es una de las principales características que buscan los explotadores para llevar a cabo su actividad delictiva.

También comenta cuáles son aquellas estrategias o modus operandi que siguen las mafias, contando, en primer lugar, con las ofertas falsas de trabajo en el caso de las mujeres provenientes de Paraguay, por las que consiguen llevar a cabo esta captación. Cuando han conseguido contactar con estas mujeres, se les ofrece un contrato para venir a trabajar a Europa y, posteriormente, se produce una extorsión en la que están presentes sus familias, ya que se les amenaza con hacerles daño.

En el caso de las mujeres provenientes de China, las cuestiones culturales entran en juego. Se produce una retirada de documentación en la que estas mujeres quedan completamente invalidadas al tampoco conocer el idioma del lugar al que están viajando, así como tampoco, en muchas ocasiones, conocen realmente donde están yendo. Siguiendo en la línea cultural, las mujeres chinas sufren esta extorsión por medio del vudú.

Cuando se trata de mujeres rumanas, se produce lo conocido como fenómeno “lover boy” en la que sus explotadores se hacen pasar por sus parejas para que la situación pase desapercibida.

No obstante, en todas las situaciones se produce una retirada de documentación, ya que así imposibilitan a estas mujeres a poder regresar a sus países de origen o comunicarse de alguna manera con el exterior.

Se preguntaron cuestiones relacionadas con el nuevo desarrollo tecnológico, a lo que se respondió con que en su área de trabajo no se encontraba como una nueva amenaza. Están acostumbrados a trabajar con el método tradicional en el que las mafias se mueven por distintas redes de captación en las que se valen de contactos para que se produzca esta captación, además de las líneas de actuación mencionadas anteriormente.

Se explica además que existen 3 distintas fases: captación, transporte y posterior explotación, contrastando así la información recogida de los distintos documentos en los que se basa este trabajo.

En estas fases, intervienen distintas nacionalidades, por lo que, aunque la captación se produzca en un determinado país, las partes que intervienen pueden ser de muchos otros, por lo que nunca está claro cuál es el lugar destino al que se dirigen las víctimas y dónde se va a desarrollar el negocio delictivo.

Con respecto a las formas de transporte, la más común a realizar es mediante vía aérea cuando se trata de países lejos de la península. Una cuestión destacable es el caso de aquel transporte proveniente de África, puesto que se aprovechan de los flujos migratorios que ocurren en esos territorios. Es por eso que la trata no es un fenómeno aislado, ya que dependiendo de las políticas de migración que se adopten, esto puede facilitar o dificultar esta actividad.

La ganancia económica que surge de la trata, normalmente se suele enviar de vuelta a los países de origen, puesto que no es frecuente la práctica del blanqueo de capitales.

El género de aquellas personas conocidas como proxenetas es muy igualitario. Una realidad es que los hombres se encuentran implicados en esta actividad, pero a su vez, también se encuentran mujeres que anteriormente se han dedicado a la prostitución derivada de la trata. Se suele producir un fenómeno en el que las víctimas pueden seguir pagando su deuda generada por la trata, la mayoría gastos de transporte y manutención, al mismo tiempo que ejercen de madame.

Muchas de estas víctimas, establecen una relación de dependencia hacia sus explotadores, ya que son los que las hacen pensar que mientras que estén bajo su protección no puede ocurrir nada, además de tener el factor de extorsión que, junto a lo anterior, imposibilita que las autoridades u organizaciones especializadas puedan proteger y sacar a estas víctimas de la red de la trata.

No solo se encuentra explotación sexual derivada de la trata, aunque sí se trata de la más común. Otras formas de explotación que se desarrolla es la laboral, encontrada en muchos trabajadores y trabajadoras temporeros que van moviéndose dependiendo de la época del año y las cosechas que se den.

Con respecto a la situación post-trata, siempre el principal objetivo que se da es el hecho de que la víctima pueda reincorporarse a la sociedad. La coordinación con instituciones y organizaciones, las cuales son las que se encargan de que se produzca esta mediación, llega a ser fundamental.

La coordinación con los lugares de origen, también resulta un factor fundamental, ya que, si no existe un apoyo por parte de países, es muy probable que nunca se llegue a dar esta reinserción y se produzca una recaída por parte de las víctimas en la red de la trata. Se conoce que en numerosas ocasiones se ha conseguido esta coordinación, y países como Nigeria, tienen grandes grupos de intervención contra la trata. Consecuentemente, es el caso de las mujeres nigerianas en el que cuando comprueban cuál será su nueva situación, se produce una colaboración, ya que puede que nunca antes hayan conocido lo que es su vida fuera de las redes de la trata y prostitución.

Dependiendo de qué países se trate, conseguir que se de ese escenario de coordinación llega a ser una tarea complicada, ya que al producirse una extorsión en la que las familias se ven implicadas, las víctimas reniegan a colaborar por el miedo infundido por parte de sus explotadores.

Como punto final, se preguntó si sería posible una completa reinserción y salida de la trata, a lo que se respondió que siempre es el objetivo de estas organizaciones y grupos de actuación. La protección a la víctima es uno de los objetivos más importantes de estas actuaciones, y brindar el apoyo y la ayuda se mantendrá mientras que se sigan dando estas medidas de actuación.

## CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, para finalizar este trabajo, se destaca que la entera línea de contenido se ha estructurado, en primer lugar, en comprender de donde nace el concepto de trata de seres humanos, además de la evolución que ha experimentado ese término.

Desde el principio de los tiempos, la trata de personas ha pasado por distintas etapas en las que, sin saber identificar realmente las circunstancias, ha producido estragos en la población que la sufre. Saber identificar los tipos de violencia que engloban este delito, ha propiciado que se reconozcan a las víctimas en los diferentes escenarios. Se entiende que una víctima es aquella que sufre algún daño en consecuencia de una acción. Cuando se amplía el horizonte de los hechos, se consigue una protección mucho más real para aquellas personas.

La trata de seres humanos surge en personas que cumplen una serie de paradigmas en los que nada ocurre de manera espontánea. Los modelos de víctima que se pueden encontrar, corresponden con un patrón del que los proxenetes y explotadores se aprovechan.

Distintas circunstancias rodean la vida de estas personas que hacen que, de una manera u otra, se encuentren inmersas en las redes de la trata. Saber identificar esos factores, es una parte fundamental para romper esos esquemas de abuso y explotación. Para poder acabar con esta situación, es necesario que se ponga un poco de atención en evitar que surjan estas desigualdades, ya que de lo contrario siempre habrá una parte de la población más vulnerable.

Entender el porqué llegan a ocurrir estas situaciones, lleva a un razonamiento de que se tiene que cubrir una necesidad. La cultura de la prostitución, en ciertas regiones, se encuentra tan arraigada que resulta casi imposible plantear el simple hecho de que las personas merecen una serie de derechos fundamentales que se están vulnerando. La perspectiva feminista nos ofrece diferentes teorías en las que todo parte de la base de que la sociedad se encuentra en un contexto de desigualdad. Mientras que la población siga inmersa en estas doctrinas, siempre ocurrirán estas situaciones de vulnerabilidad.

España es uno de los países en los que esta cultura está muy presente de manera oculta. Resulta incluso un tema tabú, muy difícil de hablar en las distintas esferas sociales, pero aún así la prostitución y los trabajos forzados son algo muy común en los tiempos actuales. Las cifras se superan año tras año, aunque es cierto que, en los últimos años, a consecuencia de la pandemia que ha invadido a las poblaciones a nivel mundial, se ha producido una baja de casos, aunque no se ha erradicado por completo.

Debido a los marcos sociales, territoriales y políticos que engloban a nuestro país, las mafias y redes de trata de personas con fines de explotación sexual, se siguen lucrando y realizando esta actividad delictiva. Las mujeres que acuden a España, muchas de ellas engañadas u obligadas, además de bajo sus circunstancias, se convierten en seres sin ningún tipo de autonomía, lo cual debilita su salud física y mental. El índice de suicidios o problemas psicológicos que suscitan en estas mujeres y niñas aumenta cada vez más.

Las líneas de actuación de la trata marcan un patrón que, a juzgar por los resultados obtenidos para los que se lucran de este delito, ha sido muy exitoso a lo largo de los tiempos. Distintas actividades engloban a una más grande, en la que todos los que participan acaban obteniendo un beneficio.

La legislación española recoge en distintos artículos y leyes las consecuencias que tiene esta actividad. A raíz de esta evolución, la trata de personas se ha ido endureciendo a lo largo de estos años, como consecuencia de que cada vez existe una realidad mucho más notable.

Aún así, todavía quedan algunos panoramas que abordar. Mientras que algunas de estas víctimas se encuentren desprotegidas, el trabajo debe continuar. Es una obligación por parte de cualquier estado el saber auxiliar y proteger a estas personas ante cualquier ataque.

También son los encargados de saber castigar y condenar estos delitos que causan numerosos estragos en las personas que lo sufren. Brindar la oportunidad de proteger los derechos universales fundamentales debería encontrarse en cualquier agenda política.

En relación con el Trabajo Social, es una de sus doctrinas fundamentales el involucrarse en los escenarios más vulnerables. No se puede entender esta profesión sin la manera en la que sus profesionales tratan de reivindicar estos derechos y oportunidades que cualquier ser humano debería contemplar.

Por ello, la labor de las personas que se dedican a acabar con la trata de personas resulta indispensable. No se debería entender el mundo en contextos de desigualdad o vulnerabilidad. Lo esencial sería el saber identificar, prevenir y proteger a aparición de estos sucesos, para así desde el primer indicio de aparición saber cómo actuar, así se conseguirá reducir los daños al mínimo.

Una reinserción de este colectivo es un objetivo obligado que mantienen todas las instituciones y organizaciones especializadas además de profesionales que se dedican a erradicar la trata. La posibilidad de iniciar una nueva vida fuera de estos abusos no ocurre en la vida de todas las víctimas, cuestión que debería ser estudiada y revisada por las sociedades en las que vivimos.



## BIBLIOGRAFÍA

Doctrina e Informes.

Accem. (2014). ASSESS, Integración de los grupos de migrantes vulnerables.

Alcazar Campos, A. & Universidad de Granada. (2012). *La intervención social en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía*.

APRAMP. (2015). Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación (2.a ed.).

Associazione On the Road, ALC, Accem, ADPARE, Anti-Slavery International, KOK, Lefoe, Pag-Asa, & La Strada International. (2012). Manual del Proyecto ENPATES (European NGOs Platform Against Trafficking, Exploitation and Slavery).

Blázquez Vilaplana, B. (2018). La trata de personas con fines de explotación sexual en España: elementos para la reflexión. *Revista Espiga*, 16(34), 183–196. <https://doi.org/10.22458/re.v17i34.1795>

Botero Gaviria, S. (2020). Aproximaciones desde el trabajo social a la restitución de derechos de las víctimas de trata de personas. *Aletheia*, 12(2). <https://doi.org/10.11600/ale.v12i2.343>

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (2009). *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*.

CITCO & Ministerio del Interior. (2022). Plan Estratégico Nacional contra la trata y la explotación de seres humanos 2021-2023.

Fabbri, M. S., & Aierbe, P. M. (2010). Funcionalidad de los discursos sobre trata y tráfico de personas. *Migraciones, discursos e ideologías en una sociedad globalizada: claves para su mejor comprensión*, 107-126.

GRETA. (2023). 12th General Report.

HERRERA, S. (2016). El concepto de crimen organizado: ciertos elementos para una mayor concreción. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 7(1).

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Marchiori, H. (2008). La trata de personas y la grave vulnerabilidad de las víctimas. *Victimología* 4., 141.

MI(2022) Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas víctimas de la Trata, Explotación Sexual y Mujeres en contextos de Prostitución (2022-2026) “Plan Camino”.

Naciones Unidas (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas (Vol. 11).

Naciones Unidas. (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>

Peréz D., Zevallos B. (2018). Vulnerabilidad para la explotación sexual en adolescentes de extrema pobreza de Puchana, Loreto, 2011. UCP, Vol 2(1).

Sampó, C. (2017). Una primera aproximación al crimen organizado en América Latina: definiciones, manifestaciones y algunas consecuencias. El Crimen Organizado En América Latina, 23-40.

UNODC. (2019). Definición del concepto trata de personas. [https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module\\_6\\_-\\_E4J\\_TIP\\_ES\\_FINAL.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf)

Valverde Cano, A. B. (2019). Reexaminando la definición de trata de seres humanos del Protocolo de Palermo: la trata como forma de explotación. Estudios De Deusto, 67(2), 15-29. [https://doi.org/10.18543/ed-67\(2\)-2019pp15-29](https://doi.org/10.18543/ed-67(2)-2019pp15-29)

Wilson, M. S. (2013). Recorrido histórico sobre la trata de personas. Revista de PADH, 18.

#### Legislación.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado, 103, de 30/04/2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557/con>

Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. Boletín Oficial del Estado, 186, de 04/08/2012. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2012/08/03/1192/con>

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. Boletín Oficial del Estado, 307, de 24/12/1994. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1994/12/23/19/con>

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, 296, de 12/12/1995. <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/12/11/35/con>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 281, de 24/11/1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, 10, de 12/01/2000. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con>

Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Boletín Oficial del Estado, 47, de 23 de febrero de 2013. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2013/02/22/3>

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 101, de 28/04/2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, 215, de 07/09/2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. Boletín Oficial del Estado, 152, de 26/06/2022. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/06/25/11/con>

## ANEXO

### ENTREVISTA MIEMBRO GRUPO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS UCO POLICIA JUDICIAL

- ¿Cuál era la nacionalidad de los perfiles de víctimas con los que trabajáis?

En nuestra unidad se encuentran diversas nacionalidades. En el caso de latino-américa, sobre todo mujeres procedentes de Paraguay. Otras nacionalidades a destacar también son la china, y nigeriana principalmente.

- En la trata de personas se suelen destacar las mujeres víctimas, así como los menores de edad, en vuestro caso, ¿cuál era el perfil de las personas explotadas? ¿Cuántas de ellas se encontraban en una situación irregular en España?

La mayoría de perfiles con los que hemos trabajado son mujeres mayores de 18 años. El resto de personas que han sido menores de edad se han encontrado sin planearlo. Todos los perfiles con los que hemos trabajado se encuentran en una situación irregular, ya que es una “estrategia” de la que se valen las mafias para poder realizar su actividad delictiva.

- Entrando un poco más en la estrategia que siguen estas mafias, ¿Cómo se desarrolla el modus operandi de estas para la explotación sexual de estas mujeres?

Depende de la nacionalidad de la que se trate. En el caso de Sudamérica, especialmente en el caso de las mujeres paraguayas, se produce una captación mediante engaños ofreciendo supuestas ofertas de trabajo para venir a trabajar a Europa. Una vez que se encuentran en España, las mantienen bajo su control mediante amenazas a sus familias en el país de origen. Además, estas mujeres poseen cargas familiares, por lo que existe cierta coacción.

En referencia a las mujeres procedentes de China tiene mucho que ver con la cultura de ese país. Sus explotadores se valen de la posesión de su documentación, además ellas no conocen realmente siquiera el país en el que están, como tampoco el idioma, por lo que se encuentran aisladas. Hubo un tiempo en el que venían a España vía África y posteriormente, a través de fuentes corruptas en Guinea, conseguían la doble nacionalidad para entrar en España.

Con respecto a los países del Este como Rumanía, era muy común utilizar el método “lover boy” por el cual los proxenetas se hacían pasar por sus parejas y esto facilitaba los trámites de transporte y explotación.

Para la trata nigeriana, y también en relación a su cultura, el método de captación de estas mujeres es por medio del vudú. Cuando hemos conseguido hablar con estas mujeres, nos damos cuenta de que ellas tienen un sentido completamente distinto al que podemos tener en otras culturas, para ellas este tipo de práctica es algo habitual.

- Estamos atravesando una era tecnológica que hace unos años no se encontraba tan desarrollada, ¿Crees que esto acentúa aún más la red de prostitución y proxenetismo?

Los casos con los que nos hemos encontrado no corresponden con un uso de las redes sociales o la tecnología. Siempre suelen ser más orientados al uso de redes de personas del país de origen, realmente en nuestra unidad no hemos visto esa captación tecnológica, sino más bien por gente de su entorno.

- En el caso de los proxenetes que actúan en España, ¿se trata de personas de ese país de origen o por el contrario son redes españolas que trabajan con personas de otras nacionalidades?

En el caso de las redes, intervienen distintas nacionalidades. Normalmente se suele tratar de explotadores de la misma nacionalidad que sus víctimas, pero la trata de personas es un delito en el que se definen varias fases: captación, traslado y posterior explotación.

Por ejemplo, puede ocurrir el caso de una mujer rumana que sea captada por un varón rumano, pero sea trasladada a otro país de Europa como Alemania, y entonces es un varón alemán el que se encarga de explotarla en ese país o seguir con su traslado a España. Interfieren distintas nacionalidades dentro de la perpetuación del delito.

- Dependiendo de la nacionalidad de estas mujeres se suelen dar distintas rutas de transporte al país de destino. ¿Cuáles son algunas de esas rutas más comunes?

Cuando se trata de países de origen como Asia o Latinoamérica, lo más común es que su transporte sea vía aérea, de forma individual. En el caso de África, se aprovechan del flujo migratorio que se da en esos países. Pueden entrar en España andando, en vehículos todoterreno cruzando África. Algunas de ellas pasan por Marruecos, Libia o Argelia. Depende de las políticas que adopte la UE; si la frontera se endurece en Marruecos el flujo migratorio se desvía a Libia y posteriormente a Italia. En el caso de Argelia, se desvían a la costa de Almería en España, por lo que está muy condicionado a las políticas fronterizas que se adopten.

- El mercado de la prostitución genera mucho capital, ¿Cómo desvían ese capital? O, por el contrario, ¿Cómo justifican esa actividad?

La mayoría de ellos envían ese dinero a los países de origen. No se suele dar el blanqueo de capitales, a través de transferencias o el método hawala.

- Los proxenetes que se dedican a la prostitución, ¿Suelen ser más hombres que mujeres?

Actualmente coexisten ambos dos. Muchas de estas redes poseen una jerarquía similar a la militar. Se trata de ir escalando puestos hasta que, en el caso de las madames pasan de ser explotadas a explotar a las siguientes víctimas.

En el caso de la trata nigeriana, a las madames que han ejercido al mismo tiempo que pagan su deuda, se las permite captar a otras chicas para seguir alimentando la red.

- ¿Habéis trabajado con otro tipo de explotación que no sea la sexual?

Principalmente, lo que se ha podido ver es explotación sexual, ya que, dentro de la Guardia Civil, fuimos el primer grupo destinado a la trata de personas y en ese momento lo que más se encontraba era destinada a la prostitución. No obstante, también se dan casos de

explotación laboral, sobre todo con temporeros y en el sector de la construcción, además de redes para cometer delitos.

- A la hora de intervenir, ¿Qué ocurre con la situación de estas mujeres? ¿Son deportadas a su país de origen?

Siempre que se da una intervención, el principal objetivo es la liberación de la víctima. Los propios explotadores son los que tratan de meter miedo a las víctimas a la hora de hablar con las autoridades, afirmando que la prostitución está prohibida y que si comunican algo van a ser detenidas o deportadas, lo cual dificulta mucho el trabajo de las organizaciones o autoridades para su bienestar.

Una de nuestras herramientas para poder intervenir son las ONGs que sirven como mediadoras entre las víctimas y autoridad.

- Para ir concluyendo esta entrevista, ¿Crees que se puede dar una reinserción con estas víctimas dentro de la sociedad?

Ese es el principal objetivo. Es cierto que dependiendo del origen de cada una de ellas se puede tratar de una tarea más complicada.

En el caso de las paraguayas, al tener amenazada a su familia de origen, si no existe una doble intervención, además de aquí en España, en su lugar de origen, es muy difícil liberarlas de las redes del proxenetismo, por lo que tendría que existir una coordinación, si no sería prácticamente imposible. Otro caso complicado es el de China. Es un país con una cultura muy cerrada y se relacionan muy poco.

En el que sí se han podido ver resultados es en las mujeres nigerianas. Cuando estas mujeres comprueban que pueden cambiar su situación saliendo de la trata y que les espera una vida mejor son bastante colaborativas. No obstante, es necesario que se impliquen muchas personas y muchos organismos para que realmente llegue a ser posible.

La relación que surge entre el proxeneta y la víctima llega a ser de dependencia. En la mayoría de redes, siempre existe para ellas una persona de confianza que llega a ser incluso como una relación de protección.

- ¿Habéis llegado a mantener una coordinación con los países de origen para trabajar sobre la liberación de las víctimas?

Afortunadamente sí, en varias ocasiones hemos tenido la posibilidad de que se produzca una coordinación. Existe una conciencia social muy grande por lo que es fácil que surja esta colaboración. Uno de los países que, en un principio, podría parecer el menos concienciado, es Nigeria, pero, por el contrario, es uno de los pocos países que tiene un cuerpo especializado en la trata.

